

CIRCULAR No() 22

PARA:

SECRETARIO GENERAL. REGISTRADORES DELEGADOS,

GERENTES. DIRECTORES. JEFES DE OFICINA, DELEGADOS REGISTRADORES DISTRITALES. DEPARTAMENTALES, COORDINADORES, FUNCIONARIOS Y CONSEJO NACIONAL

ELECTORAL.

DE:

GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Y DIRECTORA

ADMINISTRATIVA.

ASUNTO: RECOMENDACIONES PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS

PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

FECHA:

0 1 FEB. 2013

Respetados Secretario General, Registradores Delegados, Gerentes, Directores, Jefes de Oficina, Delegados Departamentales, Registradores Distritales, Coordinadores, Funcionarios y Consejo Nacional Electoral:

Dando cumplimiento a las previsiones contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el Decreto 734 de 2012, y en aras de garantizar los principios que rigen la contratación estatal, en especial el principio de planeación contractual y en armonía con los criterios establecidos en las circulares 059 del 19 de Junio de 2012, 084 y 085 del 8 de agosto de 2012 y 128 del 27 de septiembre de 2012, a continuación se emiten algunas recomendaciones para todos los trámites de contratación para la adquisición de bienes, obras y servicios, así:

1. CUANTÍAS PARA CONTRATAR Y ORDENACION DEL GASTO:

De conformidad con el presupuesto asignado a la entidad para la presente vigencia, se establecen las siguientes cuantías para la contratación de bienes, servicios y obra pública, así:

Gerencia Administrativa y Financiera Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C. Teléfono: 220 28 80 Ext. 1487 - 1509

www.registraduria.gov.co



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

022

FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA

NORMA	CONCEPTO	EN SALÁRIOS MINIMOS	VALOR		
ART. 2° Numeral 1 LEY 1150/2007	Mayor cuantía (licitación pública)	280	Cuantia superior a: \$165.060.000		
ART. 2° Numeral 2° Literal b) LEY 1150/2007	Menor cuantía (selección abreviada)	280	Cuantía hasta: \$165.060.000		
ART. 2° Ley 1150/2007.	Minima cuantía invitación pública (10% de la menor cuantía)	28	Cuantia hasta: \$16.506.000		
RESOL. No. 230 20/12/2007 - Art. 2° y 023 20/02/2008	Delegación ordenación del gasto y pago en el Director Administrativo (hasta 300 SMMLV)	300	Cuantia hasta: \$176.850.000		
RESOL. No. 230 20/12/2007 - Art. 2°	Delegación ordenación del gasto y pago en el Gerente Administrativo y Financiero (superior a 300 SMMLV)	300	Cuantía superior a: \$176.850.000		
RESOL. No. 056 del 10 de febrero de 2010	Departamentales y Redistration		Cuantia hasta: \$88.425.000		

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

NORMA	CONCEPTO	EN SALARIOS MINIMOS	VALOR	
ART. 2° Numeral 1 LEY 1150/2007	Mayor cuantía (licitación pública)	650	Cuantía superior a: \$383.175.000	
ART. 2° Numeral 2° Literal b) LEY 1150/2007	Menor cuantía (selección abreviada)	650	Cuantía hasta: \$383.175.000	
ART. 2° Ley 1150/2007.	Mínima cuantía invitación pública (10% de la menor cuantía)	65	Cuantía hasta: \$38.317.500	
RESOL. No. 8641 20/12/2007 - Art. 2° y Res. 0792 20/02/08	Delegación ordenación del gasto y pago en el Director Administrativo (hasta 300 SMMLV)	300	Cuantía hasta: \$176.850.000	
RESOL. No. 8641 20/12/2007 - Art. 1°	Delegación ordenación del gasto y pago en el Gerente Administrativo y Financiero (superior a 300 SMMLV)	300	Cuantía superior a: 176.850.000	
DEC No. 4070	Delegación ordenación del gasto y pago en los Delegados		Cuantía hasta:	
RES. No. 1970 9/06/2003	Departamentales y Registrador Distrital (hasta 150 SMMLV)	150	88.425.000	

Gerencia Administrativa y Financiera Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C. Teléfono: 220 28 80 Ext. 1487 - 1509 www.registraduria.gov.co democracia es nuestra huella



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RES. No. 4094 23/05/2011 Delegación ordenación del gasto y pago en los Delegados Departamentales y Registrador Distrital en materia de arrendamiento de inmuebles (hasta 290 SMMLV)

290

Cuantía hasta:

170.955.000

2. PLAN DE COMPRAS:

Todos los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios, deberán corresponder con el plan de compras elaborado para la presente vigencia el cual se encuentra publicado en el la Página WEB de la Entidad y en el SECOP en los siguientes link: http://www.contratos.gov.co/carguedocs/ConsultaPAA.do.

En caso de ser necesaria la modificación del plan de compras por variación del valor, objeto o fecha estimada de contratación o por nuevos requerimientos, se deberá solicitar su ajuste a la Gerencia Administrativa y Financiera, con antelación al inicio del proceso contractual.

3. ESTUDIOS PREVIOS:

Los estudios previos constituyen el punto de partida de cualquier proceso de contratación, en virtud a que contienen los estudios, proyectos, autorizaciones y demás documentos necesarios para definir las condiciones específicas y generales de la misma, los cuales son elaborados por el área requirente de la contratación y acorde con lo establecido en el artículo 2.1.1 del decreto 0734 de 2012 "... estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista, respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone."

Acorde con lo establecido en el artículo 2.1.1 del decreto 0734 de 2012 deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

Gerencia Administrativa y Financiera Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C. Teléfono: 220 28 80 Ext. 1487 - 1509 www.registraduria.gov.co democracia es nuestra

huella



0 2 2 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

- 1. "La descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación."
- 2. "El objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar."
- 3. "La modalidad de selección del contratista, incluyendo los fundamentos iurídicos que soportan su elección".
- 4. "El valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen. Cuando el valor del contrato sea determinado por precios unitarios, la entidad contratante deberá incluir la forma como los calculó para establecer el presupuesto y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

En el caso del concurso de méritos, la entidad contratante no publicará las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato y en el caso de las concesiones, la entidad contratante no publicará el modelo financiero utilizado en su estructuración"

- "La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable, de conformidad con el artículo 2.2.9 del presente decreto."
- 6. "El soporte que permita la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato."

Para su determinación, se deberá tener en cuenta lo establecido en el documento CONPES 3714, el cual podrá ser consultado en el siguiente link: https://www.dnp.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=esPaTkjKJvo%3D&tabid=1 260

7. "El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular."

Gerencia Administrativa y Financiera Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C. Teléfono: 220 28 80 Ext. 1487 - 1509 www.registraduria.gov.co democracia es nuestra

huella



0 2 2 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

8. "La indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 8.1.17 del presente decreto."

Para la verificación de que trata el numeral 8 del Artículo 2.1.1 del decreto 0734 de 2012 se deberá tener en cuenta el "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES" expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio Industria y Comercio, el cual puede ser consultado a través del siguiente link:

https://www.contratos.gov.co/Archivos/Manual Explicativo CP TLC.pdf y el documento de "PAUTAS PARA DETERMINAR SI UNA CONTRATACIÓN REALIZADA POR UNA ENTIDAD PÚBLICA ESTA CUBIERTA POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE" expedido por Ministerio de Comercio Industria y Comercio, el cual puede ser consultado a través del siguiente link la https://www.mincomercio.gov.co/publicaciones.php?id=2865.

Nota: Los aspectos antes establecidos se complementan con las recomendaciones y modelos incluidos en las circulares 59, 84, 85 y 128 de 2012.

De otra parte y con el fin de que sirva como guía en la elaboración de los estudios previos, se anexan los siguientes modelos, los cuales contienen el contenido mínimo de estos acorde con la modalidad de contratación: Requerimiento y Estudio de Necesidad y Conveniencia — Prestación de servicios personales, Estudios de Necesidad y Conveniencia — Invitaciones Públicas, Modelo Invitación Pública - Delegaciones y Estudios de Necesidad y Conveniencia Procesos.

Los modelos que se anexan con la presente circular, se remiten también en medio magnético y podrán ser consultados a través de la intranet, a manera ilustrativa para lo cual se debe tener en cuenta, que los aspectos resaltados en color rojo deberán definirse en cada contratación según su naturaleza y características.

4. DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL

Para la iniciación de los procesos de contratación se deberá contar con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, siendo necesario tener en cuenta lo siguiente:

Gerencia Administrativa y Financiera Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C. Teléfono: 220 28 80 Ext. 1487 - 1509 www.registraduria.gov.co democracia es nuestra h wella



0 2 2 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

- El CDP debe estar acorde con lo definido en el plan de compras y el objeto a contratar debe corresponder con los gastos permitidos para el respectivo rubro presupuestal o en su defecto con las actividades previstas con el proyecto de inversión por el cual se financiará la contratación.
- El objeto de la contratación incluido en la solicitud de CDP y en consecuencia en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal no puede ser modificado en el proceso de selección o en el contrato respectivo. En caso de requerirse alguna modificación al objeto de contratación o al valor, esta deberá ser previa al inicio del proceso y requiere del ajuste o la expedición de un nuevo CDP

Una vez celebrado el respetivo contrato, se deberán realizar los trámites de Registro Presupuestal como requisito previo para la ejecución del mismo, al tenor de los previsto en el 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de los demás requisitos de ejecución del contrato contemplados en la citada disposición. (Aprobación de la garantía única de cumplimiento y acreditación de estar al día en seguridad social integral y aportes parafiscales).

La presente circular se emite sin perjuicio del deber de atender las previsiones contenidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, los decretos 019 y 734 de 2012 y demás normatividad concordante y pertinente, en cada uno de los procesos contractuales que adelanten.

Atentamente:

RICARDO IVAN DIAZ CELY

Gerente Administrativo y Financiero

EDNA RATRICIA RANGEL BARRAGAN

Directora Administrativa

Anexos: Requerimiento y Estudio de Necesidad y Conveniencia – Prestación de servicios personales Estudios de Necesidad y Conveniencia – Invitaciones Públicas

Estudios de Necesidad y Conveniencia — invitaciones Pi

Modelo Invitación Pública delegaciones.

Estudios de Necesidad y Conveniencia Procesos.

Proyectó: JSastoque.

Gerencia Administrativa y Financiera Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C. Teléfono: 220 28 80 Ext. 1487 - 1509 www.registraduria.gov.co





MODELO REQUERIMIENTO CONTRATOS PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES Para Contrataciones en Oficinas Centrales

Bogotá D.C., XX de XXXXXX de 20XX

Doctor.

XXXXXX XXXXX XXXXX XXXXX

Gerente Administrativo y Financiero

Registraduría Nacional del Estado Civil

E. S. D.

Respetado Doctor:

OBJETO DEL CONTRATO:

INDICAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, EL CUAL DEBE SER RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

De acuerdo con su Hoja de Vida, el señor XXXXX XXXXX XXXXX, cuenta con la idoneidad y experiencia necesaria para las labores a realizar, toda vez que es profesional en XXXXX, con especialización en XXXXXXXXXXX y' XXXXXXXX y además se ha desempeñado profesionalmente temas de XXXXXX XXXXXXXX, lo cual acredita con certificaciones donde consta su experiencia en el ramo. Igualmente el valor de su propuesta es proporcional al objeto convenido, el tiempo disponible para su cumplimiento, la especificidad y el volumen de temas contratados.

(Ajustar para caso de personal no profesional).

Atentamente,

Cargo

Anexo: Estudio de Necesidad y Conveniencia



Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C. Teléfono: 220 28 80 Extensiones XXXX-XXXX www.registraduria.gov.co







Bogotá D.C., XX de XXXXXX de 20XX

ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

SE DEBE DEFINIR LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR PARTE DEL ÁREA REQUIRENTE Y LA FORMA COMO SE VA SATISFACER.

- 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
- 2.1 OBJETO

INDICAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, EL CUAL DEBE SER RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, SIN ESTABLECER EN EL CANTIDADES, FECHAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1.1 ALCANCE AL OBJETO

SI SE REQUIERE AMPLIAR O DETALLAR EL OBJETO.

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

SE DEBEN INCLUIR CLARAMENTE TODAS LAS OBIGACIONES, ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y PRODUCTOS A ENTREGAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN: XXX (XX) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía. LOS PLAZOS DE EJECUCION NO PODRAN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA EN LA CUAL SON CONTRATADOS.

- 2.3 VALOR: El valor del contrato es por la suma de XXXXXXX MILLONES XXXXXXXXXX MIL PESOS (\$XX.XXX.XXX)
- 2.4 FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas divididas en el número de meses, es decir en XXX (XX) mensualidades vencidas cada





una por valor de XXXXX MILLONES XXXXXXXX XXXXXXX MIL PESOS (\$X.XXX.XXX) M/L. El último pago se sujetará a la suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato.

Para cada pago el futuro contratista deberá presentar informe de actividades realizadas durante el respectivo período, certificación de recibo a satisfacción del servicio en informe de supervisión expedido por la supervisión del contrato y acreditación del cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

SE SUGIERE ESTA FORMA DE PAGO; EN CASO DE INCLUIRSE PRODUCTOS DENTRO DEL CONTRATO, LA FORMA DE PAGO DEBERA SER ACORDE CON LA ENTREGA DE LAS MISMOS.

2.5 **SUPERVISIÓN**: La supervisión del contrato estará a cargo del XXXXXX XXXXXX XXXXXX de la Registraduría nacional del Estado Civil.

INDICAR EL CARGO DEL FUNCIONARIO QUE EJERCERÁ LA SUPERVISIÓN, EL CUAL DEBE SER DEL NIVEL DIRECTIVO, ASESOR Y/O PROFESIONAL. SE DEBE TENER EN CUENTA LA IDONEIDAD DEL FUNCIONARIO PARA REALIZAR ESTA LABOR.

2.6 **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**: El contrato a celebrar será de prestación de servicios.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación tiene como fundamento jurídico en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 3.4.2.5.1 del Decreto 0734 de 2012, que en su tenor reza:

"Artículo 3.4.2.5.1. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultaría que se derivan del cumplimiento de las



0 2 2

funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Para la contratación de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, la entidad justificara dicha situación en el acto administrativo de que trata el articulo 3.4.1.1 del presente decreto"

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato se estima de acuerdo con la propuesta presentada por el futuro contratista y se considera proporcional con la experiencia e idoneidad de la misma, cualidades exigidas para desempeñar las actividades a contratar y la complejidad de los temas asignados.

5. FACTORES PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios procede la contratación directa sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas, de conformidad lo previsto por el artículo 3.4.2.5.1 del Decreto 0734 de 2012

El doctor XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX, cuenta con la idoneidad y experiencia necesaria para las labores a realizar, toda vez que es profesional en XXXXX, con especialización en XXXXXXXXXXX y XXXXXXXX y además se ha desempeñado profesionalmente temas de XXXXXXXXXXXXX, lo cual acredita con certificaciones donde consta su experiencia en el ramo. (AJUSTAR EN CASO DE PERSONAL NO PROFESIONAL)

Por lo anterior se recomienda celebrar el contrato descrito.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios cuyos honorarios se pagarán únicamente al recibo a satisfacción del servicio prestado, se considera que no existen riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

De otro lado, el único riesgo que se evidencia para esta contratación, sería el incumplimiento por parte del contratista. Sin embargo, se considera que este riesgo es mínimo teniendo en cuenta que la supervisión del contrato emite el recibo a satisfacción del servicio previamente a cada pago y el contratista debe presentar el informe de actividades realizadas en el período correspondiente, sin lo cual no se puede realizar el pago.

Este riesgo, aunque es mínimo, debe ser asumido por el contratista, para lo cual se le exigirá la constitución de la respectiva garantía de cumplimiento.



7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

SE DEBEN ESTABLECER LAS GARANTÍAS DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y PRODUCTOS A ENTREGAR, ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL TITULO 5 CAPITULO 1, EN ESPECIAL LOS ARTICULOS 5.1.4.2. Y 5.1.7 DEL DERETO 0734 DE 2012

Con el fin de minimizar el riesgo de incumplimiento a cargo del contratista, se exigirá a éste, la constitución de una garantía única de cumplimiento que ampare el siguiente riesgo:

Cumplimiento del contrato: Por una suma asegurada igual al 20% del valor total del contrato. La vigencia de la póliza será por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

8. INDICACION DE COBERTURA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO, EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION

Tomando como base la información publicada de los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC), se verificó que el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por los mismos, por encontrarse dentro de las causales de exclusión de aplicabilidad o excepciones, referidas por el ministerio de Industria y Comercio en su portal web www.mincomercio.gov.co (link :https://www.mincomercio.gov.co/publicaciones.php?id=2865) cuya relación de contrataciones no cubiertas, refiere a los contratos celebrados mediante la modalidad de Contratación Directa.

Responsable,

Cargo



Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C. Teléfono: 220 28 80 Extensiones XXXX-XXXX www.registraduria.gov.co





Bogotá, D.C xx de xxxxx de 2013

ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

SE DEBE DEFINIR LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR PARTE DEL ÁREA REQUIRENTE Y LA FORMA COMO SE VA SATISFACER.

- 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
- 2.1 OBJETO

INDICAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN SIN ESTABLECER EN EL CANTIDADES, FECHAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1.1 ALCANCE AL OBJETO

SI SE REQUIERE AMPLIAR EL OBJETO O DETALLAR EL OBJETO.

2.2 ESPECIFICACIONES ESENCIALES O CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

INCLUIR TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR. EN CASO DE INCLUIRSE PERSONAL INDICAR LAS CANTIDADES, CALIDADES Y CONDICIONES DEL MISMO.

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

INCLUIR TODAS LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, GARANTÍAS, PLAZOS, PERSONA, CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y LAS QUE SEAN NECESARIAS DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.4 PLAZO DE EJECUCION:





2.5 VALOR, FORMA DE PAGO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

2.5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

SE DEBE JUSTIFICAR LA ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN, BASADO EN ESTUDIOS DE MERCADO LOS CUALES DEBEN REPOSAR EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL REALIZANDO EL PROMEDIO ENTRE LAS COTIZACIONES OBTENIDAS, DEFINIENDO EL VALOR PROMEDIO POR ITEM Y TOTAL.

2.5.2 FORMA DE PAGO

La Registraduría Nacional del Estado Civil y/o Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, efectuará XXXXXX pago(s) a la presentación de la respectiva factura (si a ello hubiere lugar), previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura cambiaria, debidamente diligenciada. (si a ello hubiere lugar)
- Informe actividades realizadas en el periodo de pago (Para contratos de prestación de servicios y obra)
- Certificado de Recibo a Satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.
- Constancia de pago de aportes parafiscales.
- Certificado de entrada al Almacén de la entidad de los elementos contratados.(Para compra o suministro de bienes)

En caso de contratos de prestación de servicios, suministros, obra o consultoría, el último pago estará sujeto a la suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato.

Los pagos estarán sujetos a los trámites administrativos de la Entidad

2.5.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Previo a la apertura de la invitación pública, la Entidad expedirá el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente, el cual se anexará al presente estudio como parte integral del mismo.

2.6 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:





Será ejercida por el XXXXXX.

INDICAR EL CARGO DEL FUNCIONARIO QUE EJERCERÁ LA SUPERVISIÓN, EL CUAL DEBE SER DEL NIVEL DIRECTIVO, ASESOR Y/O PROFESIONAL, SE DEBE TENER EN CUENTA LA IDONEIDAD DEL FUNCIONARIO PARA REALIZAR ESTA LABOR.

2.7 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Se celebrará un contrato de COMPRAVENTA, SUMINISTRO, OBRA, PRESTACION DE SERVICIOS O CONSULTORIA SEGÚN EL CASO.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

La presente contratación tiene como fundamento jurídico las causales descritas en el Capitulo V "De la mínima Cuantía", del Decreto 0734 de 2012, para la selección del contratista se debe aplicar el procedimiento de Invitación Pública

4. REQUISITOS HABILITANTES.

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

4.1 EXPERIENCIA MÍNIMA.

El proponente deberá presentar con su propuesta al menos dos (2) certificaciones de experiencia y/o facturas, de contratos ejecutados en los dos (2) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas o bienes suministrados (DEFINIR SEGÚN EL TIPO DE CONTRATACION) sean iguales o similares al objeto a contratar, y cuya sumatoria del valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para la contratación.

Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información.

- Nombre de la entidad o empresa contratante
- Nombre del contratista
- Objeto y/o actividades ejecutadas o bienes suministrados (DEFINIR SEGÚN EL TIPO DE CONTRATACION)
- Valor
- Fecha de inicio y terminación
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre y firma de quien certifica



• Dirección y Teléfono del contratante.

En caso que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida se podrán adjuntar con la certificación los siguientes documentos para acreditar la experiencia:

Copia del contrato o de la orden de servicio, con su respectiva copia de acta o
documento de liquidación o recibo a satisfacción, cuando haya lugar, debidamente
firmada por las partes.

NOTA: No se aceptan auto certificaciones

En caso de acreditar la experiencia con facturas, estas deberán cumplir con los requisitos de ley. (SOLO PODRAN REQUERIRSE COMO REQUISITO DE EXPERIENCIA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS DE MANTENIMIENTO)

NOTA: EN CASO DE PRESENTAR CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DONDE EL PROPONENTE HAYA PARTICIPADO COMO INTEGRANTE DE UN CONSORCIO O UNION TEMPORAL, SE TOMARA, EN CUENTA SOLAMENTE EL VALOR CORRESPONDIENTE A SU PARTICIPACION. LA CERTIFICACION DEBERA CONTENER ESTA INFORMACION O SE DEBERA APORTAR EL RESPECTIVO DOCUMENTO DE CONSTITUCION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL

4.2 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA

El oferente deberá presentar una propuesta técnica mediante el diligenciamiento del Formato de "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA", donde indique las características o especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obra que ofrece. (DEFINIR SEGUN EL CASO)

DE ACUERDO ALAS CARACTERISTICAS Y OBJETO A CONTRATAR ESTE DEBE INCLUIR LAS ESPECIFICACIONES MINIMAS DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS

4.3 HABILITANTES FINANCIEROS

SE DEBE TENER EN CUENTA LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 3.5.3 DEL DECRETO 734 DE 2012, EN RELACION CON LOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO, EL CUAL ESTABLECE:

"Sin perjuicio de lo anterior, cuando el estudio previo lo justifique de acuerdo a la naturaleza o las características del contrato a celebrar, así como su forma de pago, la entidad también podrá exigir para la habilitación de la oferta, la verificación de la capacidad financiera de los proponentes. No se verificará en ningún caso la capacidad financiera cuando la forma de pago establecida sea contra entrega a satisfacción de los bienes, servicios u obras" (Subrayado fuera de texto)



0 2 2

5. GARANTIAS

El contratista que resulte favorecido con esta contratación deberá constituir a favor de la Registraduría Nacional del Estado civil una garantía única, con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos:

- a) Cumplimiento del contrato: Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal en caso de incumplimiento por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- b) Calidad y buen funcionamiento de los bienes suministrados: Por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más o el término de la garantía solicitada, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- c) Calidad del Servicio: Por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y vigente por cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha suscripción del recibo a satisfacción del contrato.
- d) Estabilidad y Calidad de la Obra, por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra suscrita por el Interventor y/o supervisor del Contrato.
- e) Pago de Salarios y Prestaciones sociales del personal contratado por el Contratista: Que garantice el pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado para la ejecución del contrato, por un valor asegurado igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- f) Responsabilidad Civil Extracontractual: Que ampare la responsabilidad civil extracontractual que pudiera ocasionarse de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA por un valor de 200 SMLMV, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato contado a partir de la suscripción del contrato.

SE DEBEN ESTABLECER LAS GARANTÍAS DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL CONTRATO, ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL TITULO 5 CAPITULO 1, EN ESPECIAL LOS ARTICULOS 5.1.4.2. Y 5.1.7 DEL DERETO 0734 DE 2012

Atentamente,









FORMATO No. 2

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

ITEM	CANTIDAD	PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA (I.V.A INCLUIDO)	VALORES UNITARIOS PROPUESTA (I.V.A INCLUIDO)	VALOR TOTAL PROPUESTA (I.V.A INCLUIDO)
Ítem 1, XXXXXXXXXXXXXXX	XXX	\$ XXXXXX		
Ítem 2 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXX	,\$ XXXXXX		
TOTAL P	ROPUES	TA ECONOMICA		

Plazo o término de ejecución: XX (XX) mes contado a partir de la aprobación de la garantía única.

NOTA: El valor de la propuesta incluye todos los costos e impuestos necesarios para la ejecución del contrato.

Nombre o Razón Social del Proponente	•
NIT	
Nombre del Representante Legal	
Identificación	
FIRMA del Representante Legal o Persona	 natural que presenta la propuesta



Bogotá, D.C xx de xxxxx de 2013

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

SE DEBE DEFINIR LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR PARTE DEL ÁREA REQUIRENTE Y LA FORMA COMO SE VA SATISFACER.

- 2. DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR
- 2.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

ACORDE CON LA CIRCULAR 029 DEL 18 DE FEBRERO DE 2010 "Al momento de estructurar el objeto de contrato no se deben incluir valores, cantidades, fechas, periodos, ni ningún otro factor que impida modificar el contrato cuando las necesidades del servicio lo ameriten, por lo tanto éste debe redactarse en una forma genérica, pero que permita determinar en forma clara y precisa el objeto a contratar. De otra parte dentro del alcance del objeto, se podrán detallar en forma precisa las especificaciones técnicas, cantidades, unidades de medida, fechas y demás descripciones necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato".

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO

SI SE REQUIERE AMPLIAR EL OBJETO O DETALLAR EL OBJETO.

- 2.2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES
- 2.2.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR

INCLUIR TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR. EN CASO DE INCLUIRSE PERSONAL INDICAR LAS CANTIDADES, CALIDADES Y CONDICIONES DEL MISMO.

- 2.2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.
- 2.2.2.1. TIPO DE CONTRATO: ,

democracia es nuestro



El contrato resultante del presente proceso de XXXXX XXXXX será un contrato de COMPRAVENTA, SUMINISTRO, OBRA, PRESTACION DE SERVICIOS O CONSULTORIA. **DEFINIR SEGÚN EL CASO.**

2.2.2.2. TERMINO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución para el contrato resultante del presente proceso de XXX será de XXX (XX) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía. LOS PLAZOS DE EJECUCION NO PODRAN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA EN LA CUAL SON CONTRATADOS

2.2.2.3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

De acuerdo con el estudio de mercado realizado, el presupuesto oficial ajustado para el presente proceso de Licitación Publica es la suma de XXXX XXXXX XXXXX XXXXX MILLONES XXXXX XXXXX MIL XXXXXX XXXXX PESOS (\$XX.XXX.XXX) EXCENTO DE IVA, distribuido de la siguiente forma:

NOTA. EN CASO QUE EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBA SOBREPAR EL 31 DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA, SE DEBERÁ SOLICITAR LA RESPECTIVA VIGENCIA FUTURA ANTE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO QUE RESPALDE LA EJECUCIÓN EN LA SIGUIENTE VIGENCIA. EN ESE CASO SE DEBERÁ INCLUIR EL SIGUIENTE TEXTO

El presupuesto para la vigencia actual (año 2013) que comprende del XXXX de XXXXX al 31 de diciembre de 2013 (XX meses) es de XXXXX XXXXX XXXXX MILLONES XXXXX XXXXX MIL XXXXX XXXXX PESOS (\$XX.XXX.XXX) ML. EXENTO DE IVA.

El presupuesto para la vigencia futura (año 2014), comprendida del 1 de enero al XX de XXXXX de 2014 (XX meses), es de XXXXX XXXXX XXXXX MILLONES XXXXX XXXXX MIL XXXXX XXXXX PESOS (\$XX.XXX.XXX) ML, la cual fue aprobada mediante oficio xxxxxxxxxxxxx del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como una vigencia futura.

2.2.2.4. FORMA DE PAGO:

La Registraduría Nacional del Estado Civil y/o Fondo Rotatorio de la Registraduria Nacional del Estado Civil, efectuará XXXXXX pago(s) a la presentación de la respectiva factura (si a ello hubiere lugar), previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura cambiaria, debidamente diligenciada. (si a ello hubiere lugar)
- Informe actividades realizadas en el periodo de pago
- Certificado de Recibo a Satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.



Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C. Teléfono: 220 28 80 Extensiones XXXX-XXXX Fax XXXXXXXX





- Constancia de pago de aportes parafiscales.
- Certificado de entrada al Almacén de la entidad de los elementos contratados.(Para compra o suministro de bienes)

En caso de contratos de prestación de servicios, suministros, obra, mantenimiento o consultoría, el último pago estará sujeto a la suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato.

Los pagos estarán sujetos a los trámites administrativos de la Entidad

2.2.2.5. SUPERVISIÓN

Para el contrato resultante del presente proceso, la supervisión será ejercida por el XXXXXX.

INDICAR EL CARGO DEL FUNCIONARIO QUE EJERCERÁ LA SUPERVISIÓN, EL CUAL DEBE SER DEL NIVEL DIRECTIVO, ASESOR Y/O PROFESIONAL, SE DEBE TENER EN CUENTA LA IDONEIDAD DEL FUNCIONARIO PARA REALIZAR ESTA LABOR.

3.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral XX del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo XXXXXX del Decreto 0734 de 2012, la modalidad de selección para esta contratación corresponde a la XXXXXX XXXXXXX, en razón a su cuantía y de igual manera se aplicará al presente proceso y al contrato que de ella se derive, lo previsto en la Ley 80 y demás normas concordantes.

PARA LA DEFINICIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL PROPONENTE, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007 EN CONCORDANCIA CON EL TÍTULO III "MODALIDADES DE SELECCIÓN" DEL DECRETO 0734 DE 2012, LAS CUALES SON: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y CONTRATACIÓN DIRECTA.

4.- ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 Presupuesto:

PARA LA ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO, EL ÁREA REQUIRENTE DEBERÁ SOLICITAR COTIZACIONES BASADAS EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES, OBRA O SERVICIOS A CONTRATAR, LAS CUALES DEBERÁN HACER PARTE DE LOS ESTUDIOS PREVIOS DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR

QUIEN LAS ENVÍA. LAS COTIZACIONES DEBERÁN CORRESPONDER CON LOS BIENES, OBRA O SERVICIOS A CONTRATAR.

SE DEBE INCLUIR LA METODOLOGÍA USADA PARA SU DEFINICIÓN Y EL PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN.

5.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

EL DECRETO 734 DE 2012, ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA IDENTIFICACION DE LA OFERTA MAS FAVORABLE ACORDE CON LA MODALIDAD DE CONTRATACION, COMO SON LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIDA, CONCURSO DE MÉRITOS Y CONTRATACIÓN DIRECTA, LOS CUALES DEBERAN SER TENIDOS EN CUENTA EN LA ELABORACION DE ESTE NUMERAL

A MANERA DE EJEMPLO A CONTINUACION SE DETALLA LOS REQUISITOS A TENER EN CUENTA EN PROCESOS DE LICITACION PÚBLICA, SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, PARA PROVEEDORES:

Para determinar la propuesta más favorable para la Entidad, se procederá a realizar su evaluación en dos etapas, así:

PRIMERA ETAPA: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

En esta etapa, las propuestas se someterán a la verificación de unos requisitos mínimos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros. Las propuestas que superen esta primera etapa, serán declaradas HÁBILES y pasarán a la segunda etapa.

5.1. HABILITANTES TÉCNICOS

La verificación de requisitos habilitantes técnicos corresponderá al comité técnico que se designe para tal efecto, y tendrá un resultado de CUMPLE o NO CUMPLE de la propuesta.

5.1.1. EXPERIENCIA.

Acorde con lo establecido en el Artículo 6.2.2.4. del decreto 0734 de 2012, se acreditara la experiencia de la siguiente forma:

5.1.1.1 Experiencia Probable:

Es la experiencia del proponente derivada del tiempo en que ha podido ejercer la actividad. El proponente deberá acreditar una experiencia probable de mínimo XXXX años, que se verificara acorde con lo establecido en el registro único de proponentes.

5.1.1.2 Experiencia Acreditada:

Registraduría Nacional del Estado Civil DEPENDENCIA

Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C.

Teléfono: 220 28 80 Extensiones XXXX-XXXX Fax XXXXXXX

rrincon.registraduria.gov.co



0 2 2

Es la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual, la cual será verificada documentalmente por las Cámaras de Comercio, con base en la información aportada por el proponente en el momento de la inscripción, actualización o renovación y se verificará por parte de la entidad con la información acreditada en el RUP, actualizada acorde con lo establecido en el Decreto 0734 de 2012, de la siguiente forma.

Para las personas jurídicas mediante la acreditación de máximo diez (10) contratos ejecutados desde la adquisición de la personería jurídica, cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso.

La sumatoria de los contratos acreditados deberá ser igual o superior a XX vez el Presupuesto Oficial del proceso es decir XXXXXX XXXXX XXXXX XXXXX, los cuales equivalen a X.XXX S.M.M.L.V de la actual vigencia. Los contratos serán medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato.

Para las personas naturales mediante la acreditación de máximo los diez (10) mejores contratos ejecutados, desde que hayan desarrollado su actividad en el transporte de objetos postales, cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso.

La sumatoria de los contratos acreditados deberá ser igual o superior a XX vez el Presupuesto Oficial del proceso es decir XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXX, los cuales equivalen a X.XXX S.M.M.L.V de la actual vigencia. Los contratos serán medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato.

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

En el caso de que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión; para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

NOTA: Acorde con lo establecido en el Artículo 2.2.7. Valoración de la experiencia del proponente del Decreto 0734 de 2012:

- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez la



experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

• En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

5.1.2. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:

Acorde con lo establecido en el numeral 3 del Artículo 6.2.2.4 del decreto 0734 de 2012, la capacidad de organización se verificara con fundamento en:

5.1.2.1. Capacidad técnica:

Se determinará teniendo en cuenta a los socios o asociados, personal profesional universitario, personal administrativo, tecnólogo y operativo, vinculado mediante una relación contractual en la cual desarrollen actividades referentes estrictamente con la proveeduría.

El proponente deberá acreditar que cuenta como mínimo con XXXX (XX) personas vinculadas con la actividad de Proveedor, lo cual se verificara acorde con lo establecido en el registro único de proponentes en la certificación de Capacidad Técnica.

5.1.2.2. Organización Operacional

Se determinará por los ingresos brutos operacionales relacionados exclusivamente con la actividad de la proveeduría, en términos de S.M.M.L.V., calculada con base en el valor del S.M.M.L.V. al momento de causación.

El proponente deberá acreditar como mínimo XXX (XX) vez el presupuesto oficial del presente proceso expresado en S.M.M.L.V., es decir XXXX S.M.M.L.V. como Organización Operacional, lo cual se verificara acorde con lo establecido en el registro único de proponentes.

5.1.3. CLASIFICACION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EN LA CÁMARA DE COMERCIO

El proponente deberá aportar el Certificado vigente de Inscripción, Clasificación y Calificación en Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del presente proceso de Licitación Pública. En el evento en que expire la vigencia del registro durante el período de adjudicación del proceso de Licitación se deberá allegar la renovación correspondiente.





El proponente deberá estar clasificado acorde con lo establecido en el Decreto 0734 de 2012, en al menos una de las siguientes clases,

SECCION	DIVISION	GRUPO	CLASE
XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXXXXXXXX
		XXXXXXXXX	XXXXXXXXXXX
			XXXXXXXXXXXXXXX

DEFINIR ACORDE CON EL DOCUMENTO "CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS" Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C., EL CUAL PODRA SER CONSULTADO EN LA DIRECCION:

http://www.dane.gov.co/files/nomenclaturas/CIIU Rev4ac.pdf

NOTA: ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO TERCERO DEL NUMERAL 6.1 DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1150 DE 2007, SÓLO EN AQUELLOS CASOS EN QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO A CONTRATAR SE REQUIERA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL PROPONENTE ADICIONALES A LOS CONTENIDOS EN EL REGISTRO, LA ENTIDAD PODRÁ HACER TAL VERIFICACIÓN EN FORMA DIRECTA.

5.2. SEGUNDA FASE: ASPECTOS PONDERABLES (ASIGNACIÓN DE PUNTAJES)

En esta fase las propuestas serán ponderadas de acuerdo con los aspectos que se relacionan a continuación sobre una base de 1000 puntos, así:

EVALUACIÓN TÉCNICA: XXX PUNTOS. EVALUACIÓN ECONÓMICA: XXX PUNTOS.

5.2.1 EVALUACIÓN TÉCNICA (XXX PUNTOS)

SE DEBEN DEFINIR ACORDE CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

NO OBSTANTE SE DEBEN TENER EN CUENTA LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

5.2.1.1 Apoyo a la industria nacional (LEY 816 DE 2003) (100 PUNTOS)

ESTE CRITERIO DE EVALUACION DEBE INCLUIRSE EN TODOS LOS PROCESOS DE LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS, SALVO EN LO PREVISTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN

Registraduría Nacional del Estado Civil **DEPENDENCIA**

Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C. Teléfono: 220 28 80 Extensiones XXXX-XXXX Fax XXXXXXX

rrincon.registraduria.gov.co



UTILIZACIÓN. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULOS 4.2.4. DEL DECRETO 0734 DE 2012 Y AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 816 DE 2003.

En desarrollo a lo establecido en la Ley 816 de 2003, a fin de apoyar a la Industria Colombiana se le asignara **100 puntos** a la propuesta que relacione un equipo de trabajo ciento por ciento (100%) nacional o Bienes o servicios de origen ciento por ciento (100%) nacional (DEFINIR SEGÚN SEA EL CASO) o que acredite la situación del parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003. A las propuestas cuyo equipo de trabajo sea nacional y extranjero, se le asignará **50 puntos**. A las propuestas cuyo equipo de trabajo sea extranjero, se le asignará **0 puntos**.

Proponente que ofrezca un equipo de trabajo ciento por ciento (100%) nacional o Bienes o servicios de origen ciento por ciento (100%) nacional (DEFINIR SEGÚN SEA EL CASO), o que acredite la situación del parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003	100 Puntos
Proponente que ofrezca su equipo de trabajo o Bienes o servicios de origen nacional y extranjero (DEFINIR SEGÚN SEA EL CASO)	50 puntos
Proponente cuyo equipo de trabajo o bienes o servicios sea 100% extranjero.	0 puntos

Con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito, los oferentes deberán diligenciar el Formato No. 4 del Pliego de Condiciones.

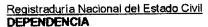
NOTA: Para el caso de la acreditación de la situación del parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, el oferente debe presentar la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores que se acompañará a la documentación que se presente.

No se asignará puntaje, si se allega información incompleta o se obvia la información requerida en el presente numeral y en el Formato definido para tal fin.

5.2.1.2 Condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las MIPYMES.

ACORDE CON EL ARTÍCULO 4.1.5 DEL DECRETO 0734 DE 2012; ESTE ÍTEM SE DEBERÁ INCLUIR CUANDO LOS PROCESOS DE SELECCIÓN (LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS), NO SUPEREN LOS CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$125.000). SALVO LO PREVISTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN

Acorde con lo establecido en el Artículo 4.1.5° condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipymes, del decreto 734 de 2012 el



Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C. Teléfono: 220 28 80 Extensiones XXXX-XXXX Fax XXXXXXX

rrincon.registraduria.gov.co







cual establece se otorgará un puntaje a los bienes producidos por las Mipymes de la siguiente manera:

- a. 100 puntos a los bienes y servicios producidos por las micro empresas.
- b. 60 puntos a los bienes y servicios producidos por las pequeñas empresas.
- c. 30 puntos a los bienes y servicios producidos por las medianas empresas.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y las normas que lo reglamenten, se seguirán los criterios allí establecidos para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

En caso de uniones temporales o consorcios integrados por empresas de diferente tamaño empresarial (micro, pequeña y mediana empresa), el puntaje que se le asignará será el que corresponda al miembro de mayor tamaño empresarial.

5.2.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

(XXX PUNTOS)

SE DEBEN DEFINIR ACORDE CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

5.3. FACTORES DE DESEMPATE:

Acorde con lo establecido en Titulo IV, Capitulo II del decreto 0734 de 2012, y el Artículo 24 de la Ley 361 de 1997, la entidad en caso que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, aplicará los siguientes criterios de desempate.

Si después de aplicar esta regla persiste el empate se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones.

- 2. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 3. Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentran Mipyme, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.



- 4. Si no ha y lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme éste se preferirá.
- 5. De mantenerse el empate se preferirá al proponente singular que acredite tener incluido laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y en cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifiquen adicionalmente que mantendrán dicho personal por un lapso igual a al contratación.
- 6. En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.
- De mantenerse el empate se escogerá el ganador mediante sorteo con balotas.

6.- ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para su determinación, se deberá tener en cuenta lo establecido en el documento CONPES 3714, el cual podrá ser consultado en el siguiente link: https://www.dnp.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=esPaTkjKJvo%3D&tabid=1260

A manera de ejemplo se incluye la tipificación de riesgos realizada para la adquisición de equipos de cómputo mediante la modalidad de subasta inversa:

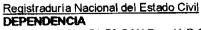
"Una vez efectuado el análisis respectivo dada la naturaleza del presente proyecto, se identificaron los siguientes son los riesgos previsibles asociados:

 a) <u>Riesgos de carácter económico</u>: Son aquellos que se derivan del coportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Dentro esta clasificación, se identifica el <u>riesgo económico por ingresos o costos operativos que puedan diferir de los esperados,</u> el cual hace alusión a los cambios en el comportamiento de precios en el mercado con respecto al estudio de mercado realizado por la Entidad, costos de operación, de insumos y mantenimiento mayor a los proyectados.

Estimación: probabilidad media, impacto alto.

Asignación: Contratista seleccionado



Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C. Teléfono: 220 28 80 Extensiones XXXX-XXXX Fax XXXXXXX

rrincon.registraduria.gov.co





b) <u>Riesgos de carácter operacional</u>: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato, siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

Dentro esta dasificación, se identifican los siguientes riesgos:

- Extensión del plazo contractual, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes
- No cumplimento de los parámetros de desempeño especificados
- La posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.
- Costos relativos a la reposición de documentos por daño o pérdida
- Costos relativos a la ejecución del contrato
- Costos relativos a daños a terceros que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.
- Daño o perdida de equipos y/o vehículos utilizados en el desarrollo del objeto del contrato.

Estimación: probabilidad e impacto medio.

Asignación: Contratista (bajo el principio que éste tiene mayor control sobre la operación).

c) <u>Riesgos de carácter financiero</u>: Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, siempre y cuando los equipos tecnológicos ofrecidos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.

Dentro esta dasificación, se identifican los siguientes riesgos:

 Modificaciones del régimen de impuestos aplicables al contrato. Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.

Estimación: probabilidad baja, impacto medio.

Asignación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, generando desequilibrio económico por un valor superior al establecido, se modificara el contrato, acorde a las disposiciones del momento.

 Modificación del régimen de impuestos aplicables a terceros: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, no aplicables al contrato, pero si aplicables a las relaciones con terceros.





Estimación: probabilidad baja, impacto medio.

Asignación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, y esto aumenta el valor transaccional entre el CONTRATISTA y sus proveedores, la entidad no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total y absoluta del CONTRATISTA

 Régimen Cambiario: Cuando, en el desarrollo del contrato, se expidan normas o se produzcan circunstancias que afecten el mercado bancario aumentando o bajando las tasas de interés o el costo neto de la carga transaccional.

Estimación: probabilidad baja, impacto medio.

Asignación: Contratista

 d) <u>Riesgo soberano</u>: Se refiere a eventos de cambios de ley, de situación política o de condiciones macroeconómicas.

Estimación: probabilidad baja, impacto medio.

Asignación: Contratista

e) <u>De fuerza mayor</u>. Efectos de eventos fuera del control de las partes, su ocurrencia otorga el derecho de solicitar la suspensión de las obligaciones del contrato. Los eventos temporales de fuerza mayor, que causen demoras, pueden ser resueltos.

Estimación: probabilidad baja, impacto alto.

Asignación: Contratista 50% / Entidad 50%

f) <u>Asegurables</u>: Efectos de desastres naturales, terremotos, inundaciones, incendios y seguias, entre otros que normalmente son asegurables.

Estimación: probabilidad baja, impacto alto.

Asignación: Contratista

gl. <u>Políticos no asegurables</u>: Es el daño emergente derivado de actos de terrorismo, guerras, eventos que alteren el orden.

Estimación: probabilidad baja, impacto alto.

Asignación: Contratista

 h) <u>Riesgos asociados al trabajo en campo</u>: Se consideran como riesgos asociados al trabajo de campo aquellos que se producen como resultado o que tienen relación directa con la labor a ejecutar dentro del objeto contractual.

Dentro esta dasificación, se identifican los siguientes riesgos:

Registraduría Nacional del Estado Civil DEPENDENCIA

Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C.

Teléfono: 220 28 80 Extensiones XXXX-XXXX Fax XXXXXXXX

rrincon registraduria.gov.co





- Clima, polución o contaminación que impida la ejecución del contrato o que genere algún tipo de enfermedad en el personal que esta ejecutando el contrato, debe ser asumido por el contratista.
- Costos relativos a peajes, tasas, impuestos adicionales imprevistos que resulten de la ejecución del contrato deberán ser asumidos por el contratista.
- Costos relativos a accidentes, enfermedades o muerte del personal que trabaja en la ejecución de contrato deberán ser asumidos por el contratista.

Estimación: probabilidad baja, impacto bajo.

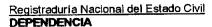
Asianación: Contratista

NOTA: En caso de adición y/o prorroga, se deberán mantener la distribución de los riesgos enunciados anteriormente."

7-. EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

El contratista que resulte favorecido con esta contratación deberá constituir a favor de la Registraduría Nacional del Estado civil una garantía única, con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siquientes riesgos:

- Cumplimiento del contrato: Que garantice el cumplimiento de todas las a١ obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal en caso de incumplimiento por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- Calidad y buen funcionamiento de los bienes suministrados: Por un valor b) asegurado igual al 20% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más o el término de la garantía solicitada, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- Calidad del Servicio: Por un valor asegurado igual al 20% del valor total del C) contrato y vigente por cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha suscripción del recibo a satisfacción del contrato.
- Estabilidad y Calidad de la Obra, por una suma asegurada igual al veinte por d) ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (5) años. contados a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra suscrita por el Interventor y/o supervisor del Contrato.



Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C.

Teléfono: 220 28 80 Extensiones XXXX-XXXX Fax XXXXXXXX

rrincon registraduria.gov.co



- e) Pago de Salarios y Prestaciones sociales del personal contratado por el Contratista: Que garantice el pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado para la ejecución del contrato, por un valor asegurado igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- f) Responsabilidad Civil Extracontractual: Que ampare la responsabilidad civil extracontractual que pudiera ocasionarse de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA por un valor de 200 SMLMV, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato contado a partir de la suscripción del contrato.

SE DEBEN ESTABLECER LAS GARANTÍAS DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL CONTRATO, ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL TITULO 5 CAPITULO 1, EN ESPECIAL LOS ARTICULOS 5.1.4.2. Y 5.1.7 DEL DERETO 0734 DE 2012.

El contratista responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, todo conforme con lo estipulado por los artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes

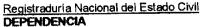
En caso de no ser posible la expedición de alguna de las pólizas de seguros expedidas por una Compañía de Seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, se aceptaran cualquiera de las otras modalidades de garantías especificadas en el Articulo 5.1.3 del título V del Decreto 0734 de 2012, acorde con el objeto del presente proceso de Licitación Pública.

Será obligación del contratista mantener indemne la granita única, frente a cualquier reclamación preveniente de terceros que tenga como causa las acciones del contratista

El contratista deberá mantener la garantía de cumplimiento, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

8-. INDICACION DE COBERTURA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO, EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 0734 de 2012, Artículo 8.1.17., Parágrafo primero, los Tratados de Libre Comercio vigentes a la fecha son:



Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C. Teléfono: 220 28 80 Extensiones XXXX-XXXX Fax XXXXXXX rrincon.registraduria.gov.co



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

- TLC Colombia México
- CARICOM
- MERCOSUR
- Canadá
- Canau - EFTA

- El Salvador Guatemala Honduras
- CAN
- Chile
- Acuerdo Colombia Cuba
- TLC Colombia Estados Unidos

Tomando como base la información publicada de los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC), publicada en la pagina web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se verifico que el presente proceso de contratación XX se encuentra cobijado por los mismos.

Para la verificación de que trata este numeral se deberá tener en cuenta el "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES" expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio Industria y Comercio, el cual puede ser consultado a través del siguiente link https://www.contratos.gov.co/Archivos/Manual Explicativo CP TLC.pdf y el documento de "PAUTAS PARA DETERMINAR SI UNA CONTRATACIÓN REALIZADA POR UNA ENTIDAD PÚBLICA ESTA CUBIERTA POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE" expedido por Ministerio de Comercio Industria y Comercio, el cual puede ser consultado a través del siguiente link la https://www.mincomercio.gov.co/publicaciones.php?id=2865.

Responsable,

Cargo

VoBo: ΧΧΧΧΧΧΧΧΧΧΧΧΧΧΧΧΧΧΧΧ. ΕΙΘΌΝΟ: ΑΝΝΑΝΑΝΑΝΧΧΧΧΧΧΧΧΧ.







FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha
Nosotros los suscritos
OBJETO:XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.
Declaramos así mismo:
Que conocemos la información general, los Pliegos de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en los Pliegos de condiciones.
Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
Que tenemos conocimiento de las respuestas a las observaciones y de las adendas, y manifestamos que aceptamos su contenido.
Que la presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.
Que el valor de la propuesta es la siguiente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Que la presente oferta tiene una validez de tres meses (3)
Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 442 del Código Penal (Ley 599/00):
Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.







Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

(NOTA: Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

Nombre o	Razón S	ocial del	Propoi	nente					
NIT									
Nombre de	el Repres	sentante l	_egal						
C.C. No.		C	le						
Dirección	para	envío	de	corresponden	cia	У	horario	de	atención
Teléfonos_ Ciudad		Fax	ζ		_				
Dirección	del corre	eo electró	nico						
									
	ESENTA			RESENTANTE L STA Y SUSCR					
NOMBRE	DE QUIE	EN FIRMA	۸						



Atentamente,



FORMATO XXX

SE DEBERAN INCLUIR LOS FORMATOS DISEÑADOS PARA LOS REQUISITOS A PONDERAR.







INVITACIÓN PÚBLICA No. XXX DE 2013 - RNEC Y/O FRR MINIMA CUANTÍA DECRETO No. 0734 DE 2012

1. OBJETO:

Acorde con el definido en el estudio de necesidad y conveniencia

1.1 ALCANCE DEL OBJETO.

Acorde con el definido en el estudio de necesidad y conveniencia

2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES O CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Acorde con el definido en el estudio de necesidad y conveniencia

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Acorde con el definido en el estudio de necesidad y conveniencia

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

5. FORMA DE PAGO

Acorde con el definido en el estudio de necesidad y conveniencia

6. TERMINO DE EJECUCION

Acorde con el definido en el estudio de necesidad y conveniencia

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

Será ejercida por el XXXXXX.

INDICAR EL CARGO DEL FUNCIONARIO QUE EJERCERA LA SUPERVISIÓN, EL CUAL DEBE SER DEL NIVEL DIRECTIVO, ASESOR Y/O PROFESIONAL, SE DEBE TENER EN CUENTA LA IDONEIDAD DEL FUNCIONARIO PARA REALIZAR ESTA LABOR.



8. CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando la actividad principal u objeto social del proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, sean diferentes o no guarden similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección.
- b) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponda a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
- c) Cuando se compruebe que el proponente ha pretendido influir o presionar en la elaboración del estudio y análisis de las ofertas.
- d) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, consagradas en la Constitución, en la Ley y en sus normas reglamentarias.
- e) Cuando no se subsane correcta u oportunamente la información o documentación solicitada por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- f) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
- g) Cuando el proponente (o sus integrantes, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales) sea socio o integrante de otra sociedad PROPONENTE, o propietario de una empresa unipersonal proponente
- h) Cuando con anterioridad se presenten propuestas por las personas de que tratan los literales g y h del Numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
 - Lo indicado en el presente ítem no operará en el evento en que el PROPONENTE o sus integrantes sea(n) socios(s) de una Sociedad Anónima Abierta.
- i) Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- j) Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo proponente por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente o cuando se presenten dos (2) o más propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. O en los casos establecidos para las Uniones Temporales y los Consorcios en la presente invitación pública. En este caso se procederá de conformidad con lo establecido en la invitación pública.







- k) Cuando la propuesta no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económico de la presente invitación pública.
- Cuando un proponente realice actos tendientes a enterarse indebidamente de las evaluaciones.
- m) Cuando se acrediten circunstancias referentes al cumplimiento de los requisitos habilitantes, ocurridas con posterioridad al cierre del proceso
- n) Cuando se presenten propuestas parciales.
- o) Cuando se encuentre incurso en alguna de las causales contempladas en la Ley 1474 de 2011.
- p) Cuando los valores relacionados en el formato de propuesta técnica y económica, superen el presupuesto oficial y los precios de referencia por item. (SEGÚN EL CASO)
- q) En los demás casos establecidos en la Constitución, en la Ley y en la presente Invitación Pública

9. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

En caso de que ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos exigidos en la presente Invitación Publica, la Entidad declarará desierto el proceso, mediante acta en la cual constarán las circunstancias que dieron lugar a la declaratoria de desierta del proceso; dicho documento se publicará en el SECOP, de conformidad con el artículo 3.5.5° del Decreto 0734 del 13 de abril de 2012.

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

(Etapa : 1 - 1 - 1	Firecha (*)	Lugarde publicación
Publicación de estudios previos, invitación pública	Desde las 8:00 am hasta las 5:00 pm del XX de XX de 2013.	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Plazo para recibir observaciones a la invitación pública	Desde las 8:00 am hasta las 5:00 pm del XX de XX de 2013.	Oficina Delegación Departamental ubicada en xxxxxxxxx xxxxx ó enviar al correo electrónico: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx





	DE LA APERTURA				
	XX DE XX de 2013.	Portal Único de Contratación			
Plazo expedición adendas	AL DIA SIGUIENTE DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA OBSERVACIONES	www.contratos.gov.co			
		Las propuestas deben radicarse únicamente en Oficina Delegación			
	XX DE XX de 2013.	Departamental ubicada en xxxxxxxx xxxxx ó enviar al			
Cierre de la invitación pública	MINIMO DOS DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA ANTERIOR.	correo electrónico: XXXXXX/@registraduria.gov.co No se aceptan propuestas enviadas por correo, fax o radicadas en sitio diferente al indicado.			
	XX DE XX de 2013.				
Evaluación de ofertas	DOS DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE CIERRE.				
Publicación del informe evaluación	XX DE XX de 2013.	Oficina Delegación			
	UN DIA HABIL DESPUES DE LA FECHA DE EVALUACION	Departamental ubicada en xxxxxxxx xxxx y www.contratos.gov.co			
	XX DE XX de 2013.	Oficina Delegación Departamental ubicada en			
Observaciones a la evaluación	LA MISMA FECHA ANTERIOR	xxxxxxxxx xxx xx xxx xxx xxxxxxxxxxxxx			
	DE XX de 2013.				
Publicación respuestas a las observaciones	MINIMO UN DIA HABIL DESPUES DE LA FECHA DE OBSERVACIONES A LA EVALUACION	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co			





Comunicación de aceptación de oferta o declaratoria de desierta.	XX DE XX de 2013. LA MISMA FECHA ANTERIOR	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
	XX DE XX de 2013.	
Elaboración y firma del documento de aceptación de la oferta.	UN DIA HABIL DESPUES DE LA FECHA ANTERIOR	Oficina Delegación Departamental ubicada en xxxxxxxxx xxxxx.

NOTA: LAS ADENDAS SOLO DEBERAN PUBLICARSE EN HORARIO HABIL Y NO SE PODRAN PUBLICAR ADENDAS EL MISMO DIA DEL CIERRE DE LA INVITACION.

11. SITIO DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deben radicarse **únicamente** la sede de la Delegación Departamental ubicada en XXXXXXXXX XXXXX. No se aceptan propuestas enviadas por correo, fax o radicadas en sitio diferente al indicado.

La propuesta se debe presentar en sobre cerrado, en original y copia debidamente foliadas. La copia debe contener los mismos documentos que contiene el original; en caso de discrepancia entre la copia y el original, se tendrá en cuenta los documentos del original.

La validez de la oferta deberá ser de mínimo tres meses, lo cual se entenderá aceptado por el oferente con la presentación de su oferta.

12. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

12.1. EVALUACION ECONOMICA

El oferente deberá diligenciar el Formato No.2 "Propuesta técnica y económica"

Recibidas las propuestas se ordenaran acorde con su valor para determinar la propuesta con el precio más bajo.

Los comités respectivos, verificarán los requisitos mínimos habilitantes únicamente a la propuesta que presente el precio más bajo; en caso que ésta cumpla con dichos requisitos, se adjudicará el contrato a este proponente.

En caso que el proponente con el menor precio no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, se adjudicará el contrato al proponente que haya presentado el segundo menor precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En caso de no lograrse lo anterior, se declarara desierto el proceso.





Nota: El valor que se indique en el formato 2 "Propuesta Técnica y Económica", no debe superar el presupuesto oficial estimado ni los precios de referencia por item (SI A ELLO HUBIERE LUGAR), para el presente proceso de selección

Lo anterior, de conformidad con el Parágrafo del artículo 3.5.3° del Decreto 0734 del 13 de abril de 2012.

NOTA: Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.10 del decreto 0734 de 2012, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición para Precios Artificialmente Bajos. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. (Parágrafo 1. Articulo 3.5.4. Decreto 734 de 2012.)

13. REQUISITOS HABILITANTES

13.1 HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Se verificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos y documentos de carácter jurídico, establecidos en la presente Invitación Publica.

El proponente que habiendo presentado la propuesta con el menor precio, no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes jurídicos, será RECHAZADO, y se procederá de conformidad con lo indicado en el numeral 10 de esta invitación.

13.1.1 PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR PROPUESTA

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas, cuya actividad principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, en forma individual o asociados en consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

13.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN (FORMATO No. 1)

De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, debe presentarse con la firma autógrafa, ya sea de la persona natural que presente la propuesta o del



representante legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal según el caso; indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el FORMATO No. 1, adjunto.

NOTA: La firma del Formato No. 1, "carta de presentación", debe ser autógrafa.

13.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL.

Los oferentes probarán su existencia y representación legal mediante certificado **original** expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o de la Entidad competente según el caso.

Cuando el representante legal de la persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, debe contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial.

La certificación sobre existencia y representación legal debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre y recepción de propuestas de la presente invitación pública.

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

En caso de Persona Natural, deberá encontrarse registrado en la Cámara de Comercio, en la que se encuentre inscrita la actividad principal que sea igual o similar al objeto a contratar.

13.1.4 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se admitirá la participación de Consorcios y Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y en el presente documento, condiciones específicas que deben indicar en su oferta.



Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y, las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en la mencionada norma.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Registraduría Nacional Del Estado Civil.

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en el presente documento, como si fueran o participaran en forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente documento. A su vez, designarán el representante del consorcio o unión temporal, en el documento de conformación del mismo, el cual debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes.

La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante del Consorcio o Unión Temporal, designado en el documento de constitución del mismo.

El Consorcio o Unión Temporal debe tener una duración igual a la del término del contrato, su liquidación y un (1) año más.

13.1.5 REPORTES SOBRE AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

Los oferentes no deben encontrarse reportados en el boletín de responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la República. Para este efecto, la Registraduría Nacional del Estado Civil, realizará la consulta correspondiente.

13.1.6 PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES



El oferente debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 del la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

13.2 HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

13.2.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

El proponente deberá presentar con su propuesta al menos dos (2) certificaciones de experiencia y/o facturas, de contratos ejecutados en los dos (2) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas o bienes suministrados (**DEFINIR SEGÚN EL TIPO DE CONTRATACION**) sean iguales o similares al objeto a contratar, y cuya sumatoria del valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para la contratación.

Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información.

- Nombre de la entidad o empresa contratante
- Nombre del contratista
- Objeto y/o actividades ejecutadas o bienes suministrados (DEFINIR SEGÚN EL TIPO DE CONTRATACION)
- Valor
- Fecha de inicio y terminación
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre y firma de quien certifica
- Dirección y Teléfono del contratante.

En caso que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida se podrán adjuntar con la certificación los siguientes documentos para acreditar la experiencia:



0 2 2

 Copia del contrato o de la orden de servicio, con su respectiva copia de acta o documento de liquidación o recibo a satisfacción, cuando haya lugar, debidamente firmada por las partes.

NOTA: No se aceptan auto certificaciones.

En caso de acreditar la experiencia con facturas, estas deberán cumplir con los requisitos de ley. (SOLO PODRAN REQUERIRSE COMO REQUISITO DE EXPERIENCIA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS DE MANTENIMIENTO)

NOTA: EN CASO DE PRESENTAR CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DONDE EL PROPONENTE HAYA PARTICIPADO COMO INTEGRANTE DE UN CONSORCIO O UNION TEMPORAL, SE TOMARA EN CUENTA SOLAMENTE EL VALOR CORRESPONDIENTE A SU PARTICIPACION. LA CERTIFICACION DEBERA CONTAR CON ESTA INFORMACION O SE DEBERA APORTAR EL RESPECTIVO DOCUMENTO DE CONSTITUCION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL

13.2.2 PROPUESTA TÉCNICA - ECONÓMICA

El oferente deberá presentar una propuesta técnica y económica mediante el diligenciamiento del Formato N° 2 "Propuesta técnica y económica", donde indique las características o especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obra que ofrece. (**DEFINIR SEGUN EL CASO**)

Nota: El valor que se indique en el formato 2 "Propuesta Técnica y Económica", no debe superar el presupuesto oficial estimado ni los precios de referencia por ítem (SI A ELLO HUBIERE LUGAR), para el presente proceso de selección.

DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS Y OBJETO A CONTRATAR ESTE DEBE INCLUIR LAS ESPECIFICACIONES MINIMAS DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS

13.3 HABILITANTES FINANCIEROS

SE DEBE TENER EN CUENTA LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 3.5.3 DEL DECRETO 734 DE 2012, EN RELACION CON LOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO, EL CUAL ESTABLECE:

"Sin perjuicio de lo anterior, cuando el estudio previo lo justifique de acuerdo a la naturaleza o las características del contrato a celebrar, así como su forma de pago, la entidad también podrá exigir para la



habilitación de la oferta, la verificación de la capacidad financiera de los proponentes. <u>No se verificará en ningún caso la capacidad financiera cuando la forma de pago establecida sea contra entrega a satisfacción de los bienes, servicios u obras" (Subrayado fuera de texto)</u>

14. OTROS DOCUMENTOS

Adicionalmente el oferente deberá anexar los siguientes documentos.

> RUT

El proponente debe anexar fotocopia del Registro Único Tributario, a fin de determinar el régimen al que pertenece actualmente.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL

Se debe anexar copia legible del documento de identidad del representante legal de la empresa quien firmará el contrato, en caso de adjudicación.

> FORMATO DE BENEFICIARIO DE CUENTA.

El oferente diligenciará el formato de beneficiario de cuenta que se anexa, el cual será utilizado por la entidad en caso de adjudicación del contrato.

CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá anexar una certificación bancaria donde conste que la cuenta está vigente. Los datos consignados en la certificación bancaria deben coincidir con los anotados en el formato de beneficiario de cuenta. Esta certificación será utilizada por la entidad en caso de adjudicación del contrato.

15. GARANTIAS

El contratista que resulte favorecido con esta contratación deberá constituir a favor de la Registraduría Nacional del Estado civil una garantía única, con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento del contrato: Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal en caso de incumplimiento por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.



- b) Calidad y buen funcionamiento de los bienes suministrados: Por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más o el término de la garantía solicitada, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- c) Calidad del Servicio: Por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y vigente por cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha suscripción del recibo a satisfacción del contrato.
- d) Estabilidad y Calidad de la Obra, por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra suscrita por el Interventor y/o supervisor del Contrato.
- e) Pago de Salarios y Prestaciones sociales del personal contratado por el Contratista: Que garantice el pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado para la ejecución del contrato, por un valor asegurado igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- f) Responsabilidad Civil Extracontractual: Que ampare la responsabilidad civil extracontractual que pudiera ocasionarse de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA por un valor de 200 SMLMV, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato contado a partir de la suscripción del contrato.

SE DEBEN ESTABLECER LAS GARANTÍAS DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL CONTRATO, ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL TITULO 5 CAPITULO 1, EN ESPECIAL LOS ARTICULOS 5.1.4.2. Y 5.1.7 DEL DERETO 0734 DE 2012

h



FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Nosotros los suscritos, presentamos la siguiente propuesta para participar en la invitación pública No. XXX de 2013 de la Registraduría Nacional del Estado Civil o Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil (DEFINIR SEGÚN EL CASO), cuyo objeto es:
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.
Declaramos así mismo:
Que conocemos la información general de la Invitación Pública No. XXX de 2013 y aceptamos los requisitos allí contenidos.
Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo ofrecido en el Formato No. 2
Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías que se requieran y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
Que la presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.
Que el valor de la propuesta es: \$
Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 442 del Código Penal (Ley 599/00):
Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
Que NO nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y NO nos



encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

(NOTA: Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

Atentamente,
Nombre o Razón Social del Proponente
NIT .
Nombre del Representante Legal de la empresa / persona natural que firma la propuesta
Identificación
Firma autógrafa del representante legal o persona natural que presenta la propuesta (persona autorizada para presentar la propuesta y suscribir el contrato en caso de adjudicación).
Dirección para envío de correspondencia y horario de atención
TeléfonosFax Ciudad Dirección del correo electrónico







FORMATO No. 2

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

ITEM	CANTIDAD	PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA (I.V.A INCLUIDO)	VALORES UNITARIOS PROPUESTA (I.V.A INCLUIDO)	VALOR TOTAL PROPUESTA (I.V.A INCLUIDO)
İtem 1, XXXXXXXXXXXXXXX	XXX	\$ XXXXXX		
item 2 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXX	\$ XXXXXX		
TOTAL PR	OPUES	TA ECONOMICA	1	

Plazo o término de ejecución: XX (XX) mes contado a partir de la aprobación de la garantía única.

NOTA: El valor de la propuesta incluye todos los costos e impuestos necesarios para la ejecución del contrato.

Nombre o Razón Social del Proponente	
NIT	
Nombre del Representante Legal	
Identificación	

FIRMA del Representante Legal o Persona natural que presenta la propuesta

NOTA: en caso que el proponente pertenezca al régimen simplificado, no deberá cotizar el valor del IVA.





FORMATO 3

FORMATO DATOS DE BENEFICIARIO CUENTA												
TRAMPTAGO PARA	CNE	PAR	Ç			FAIR			FWY			
DELEGACIONCENTRALES												
BENEFICIANO												
REGINEN						REGA COM					MEN'E CYDO R GWEN	
TIPO DE BOCIEDAD			**************	One at a corner								
C.C. / NIT			•			74	ciol (C	PENCE	M CEDIA	AH	CIUDADAMA A	Анито
Teléfono Residencia												
OWECCIÓN RESIDENCIA						131153 131-31				*****	And the state of t	
CILIDAD			dina ammen	** Factorial		***********		W. 18200 - 1000 - 1711	·		·	
E-MAIL			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·						· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	******	talia (12 - 12 kie kasulden ee '' e la Talia (rest (Pennessia) de linio
BANCO												
Neo. CUENTA												
TIPO DE CUENTA		AHOFFE	>6					co	RPMENT	TE		
HOMBRES DELEGADOS DEFIALIS O				SUPER-CA		CCN	-			,,.		
nedetracores Distribuce						ÇÇN	.					
DA	TOS RE	PREBENTAL	ΠE	LEG	AL DE	LAP	ĮŲ.	A CO	TTRA	181	Ά	
HOMBRE												
Mo:C.C.						748	144. EJ		e Celoric	À	CHIDADINA A	A.M.M.O.O.
TELEFONO										-	<u>ann an th' ann aite an t-airean an t-airean</u>	A de contrato de contrato de la contrato del contrato del contrato de la contrato del contrato de la contrato de la contrato del contrato de la contrato del contrato de la contrato del contrato del contrato del contrato de la contrato del contrato de la contrato del con
DIRECCION						·			**************************************			dini i miji ma mana mata la
CHUDAO					•							
EAM	166. at _1644a at 1666	entro de la compania		·	*********				- 10.00 iuu			
Disido cumplimiento Crédito Público; N		4 "El benefici	ario	con :	orio di) CLUMN	mio :					-
FECHA												
			•				······································	······································			enenggipa vor a Aris Generalismond	
			MA I				מ					

NOTA: Con el fin de obtaner la validación del beneficiario Cuesta en el SIF, se solicita DELIGENCIAMIENTO TOTAL, en letre tegitate elle commendadures di techonos. En importanto que los dels dal formato seen iguales e les de le Certificación Stancaria. En caso de ser remitido via fex tavor confirmer el novio con la oficine que allegtue di trimite.